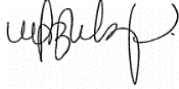


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 9 de abril de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos y ORIP. Este asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 29 de febrero de 2024.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00335 de 2021

Demandante: JAVIER ROBERTO VALLARINO

Demandado: ANDRÉS MAURICIO RINCÓN CHIMBACO

Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas aportadas por ORIP y Bancos (Bogotá, Pichincha, Banco Caja Social, Bancolombia S.A., Banco de Occidente, GNB Sudameris, Banco Finandina S.A.) al tenor de las cuales no se emite pronunciamiento, puesto que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 29 de febrero de 2024, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de
12 de abril de 2024, Fijado a las 8:00
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f64ac3758a5c835460d45d73a59e71bc97b39c44e7647e3cd5a6545c9a82fa2**

Documento generado en 11/04/2024 05:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>